

Cartagena de Indias, Viernes, 14 de Enero de 2022

Doctor(a)

MARIA EUGENIA GARCÍA MONTES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

REF. Solicitud de Certificado de Personal de Planta.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar me certifique si existe o no en la planta global de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, un(a) INGENIERA MECATRÓNICA, para el/la OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA y que realice las siguientes actividades:

1. REALIZAR LOS DESARROLLOS DE APLICACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS". 2. LEVANTAR NECESIDADES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE PERMITAN SER SATISFECHAS A TRAVÉS DE DESARROLLOS DE APLICACIONES DE SOFTWARE EN EL MARCO DEL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS". 3. INVESTIGAR LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EXISTENTES PARA E-GOBIERNO QUE PUEDAN APLICARSE AL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO MENCIONADO. 4. IMPLEMENTAR Y SOPORTAR TECNOLOGÍAS DE INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN QUE FOMENTEN LA MODERNIZACIÓN DE PROCESOS Y TRAMITES DE SERVICIOS RELACIONADOS AL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS". 5. REALIZAR LOS DISEÑOS CON LA ARQUITECTURA Y DEMÁS MANUALES Y DOCUMENTOS PROPIOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE DE LOS APLICATIVOS DESARROLLADOS PARA EN EL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS". 6. APLICAR LAS METODOLOGÍAS ESTABLECIDAS PARA DESARROLLOS ÁGILES DE PROYECTOS. 7. APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL SUBPROCESO GESTIÓN DE APLICACIONES ENMARcado EN EL PROCESO GESTIÓN DE SOFTWARE DEL MACRO PROCESO GESTIÓN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA. 8. ADOPTAR NUEVAS TECNOLOGÍAS, MARCOS DE REFERENCIA Y MEJORES PRÁCTICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE APLICACIONES PARA LOS PROYECTOS DE GOBIERNO DIGITAL Y DEMÁS NECESIDADES DE SOFTWARE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA. 9. EMITIR CONCEPTOS TÉCNICOS VERBALES Y/O ESCRITOS SOBRE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN. 10. ACOMPAÑAR Y/O ASISTIR A LA OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA EN REUNIONES, TALLERES O MESAS DE TRABAJO QUE SE ORGANICEN. 11. PARTICIPAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y REDISEÑO INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO.

Atentamente,



INGRID PAOLA SOLANO BENITEZ
JEFE OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

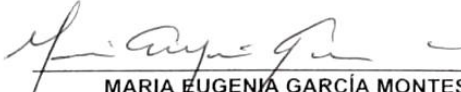
**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

CERTIFICA

Que en la planta global de personal de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** no existe personal suficiente que cumpla con las actividades de un(a) INGENIERA MECATRÓNICA, para el/la OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA y que realice las siguientes actividades:

1. REALIZAR LOS DESARROLLOS DE APLICACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS". 2. LEVANTAR NECESIDADES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE PERMITAN SER SATISFECHAS A TRAVÉS DE DESARROLLOS DE APLICACIONES DE SOFTWARE EN EL MARCO DEL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS". 3. INVESTIGAR LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EXISTENTES PARA E-GOBIERNO QUE PUEDAN APLICARSE AL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO MENCIONADO. 4. IMPLEMENTAR Y SOPORTAR TECNOLOGÍAS DE INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN QUE FOMENTEN LA MODERNIZACIÓN DE PROCESOS Y TRÁMITES DE SERVICIOS RELACIONADOS AL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS". 5. REALIZAR LOS DISEÑOS CON LA ARQUITECTURA Y DEMÁS MANUALES Y DOCUMENTOS PROPIOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE DE LOS APLICATIVOS DESARROLLADOS PARA EN EL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS". 6. APLICAR LAS METODOLOGÍAS ESTABLECIDAS PARA DESARROLLOS ÁGILES DE PROYECTOS. 7. APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL SUBPROCESO GESTIÓN DE APLICACIONES ENMARcado EN EL PROCESO GESTIÓN DE SOFTWARE DEL MACRO PROCESO GESTIÓN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA. 8. ADOPTAR NUEVAS TECNOLOGÍAS, MARCOS DE REFERENCIA Y MEJORES PRÁCTICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE APLICACIONES PARA LOS PROYECTOS DE GOBIERNO DIGITAL Y DEMÁS NECESIDADES DE SOFTWARE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA. 9. EMITIR CONCEPTOS TÉCNICOS VERBALES Y/O ESCRITOS SOBRE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN. 10. ACOMPAÑAR Y/O ASISTIR A LA OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA EN REUNIONES, TALLERES O MESAS DE TRABAJO QUE SE ORGANICEN. 11. PARTICIPAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y REDISEÑO INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cartagena de indias, el Viernes, 14 de Enero de 2022


MARIA EUGENIA GARCÍA MONTES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA,
FECHA	Lunes, 17 de Enero de 2022

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación.

En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso; también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección.

En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.1.2.1.1; de igual manera establece en el capítulo II, sección I subsección IV, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección IV la modalidad de “Contratación Directa” que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 citado, dispone sobre este tipo de contratos que “...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido por el/la OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDEN SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

"LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES DEL ESTADO, CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: "SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN; FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS EN LAS DECISIONES QUE LOS AFECTAN Y EN LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y CULTURAL DE LA NACIÓN; DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y ASEGURAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO".

EN ESE MARCO, LA ADMINISTRACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBE ADOPTAR Y PROMOVER LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS TENDIENTES A INCREMENTAR Y FACILITAR EL ACCESO DE TODOS LOS HABITANTES DEL DISTRITO, A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

AHORA BIEN, EN EL PLAN DE DESARROLLO CON TODOS Y PARA TODOS 2020 – 2023 "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE" 2.020 – 2.023, APROBADO POR ACUERDO NÚMERO 027 DEL 12 DE JUNIO DE 2020, ENCONTRAMOS LA LÍNEA ESTRATÉGICA LÍNEA ESTRATÉGICA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS, CON SUS PROGRAMAS CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS, CARTAGENEROS CONECTADOS Y ALFABETIZADOS, CARTAGENA HACIA LA MODERNIDAD, ORGANIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE CARTAGENA.

EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, ENCONTRAMOS QUE EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, CONTEMPLA LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MARCO DE LA TERCERA DIMENSIÓN SOBRE LA GESTIÓN CON VALORES PARA EL RESULTADO, Y TIENE EL PROPÓSITO DE GENERAR VALOR PÚBLICO Y CONFIANZA MEDIANTE EL USO DE LA TECNOLOGÍA EN LA RELACIÓN DEL ESTADO Y EL CIUDADANO. EL VALOR PÚBLICO SE RELACIONA CON EL DESARROLLO SOCIAL, LA GOBERNANZA, LA GARANTÍA DE DERECHOS, LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIDAD. NO SOLO ES HACER USO DE LAS TECNOLOGÍAS, SINO CÓMO LAS TECNOLOGÍAS AYUDAN A RESOLVER PROBLEMAS REALES.

EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ÚLTIMO INFORME DE FURAG PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA, (REPORTE DE MIPG 2020 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA), INDICA QUE TENIDO EN CUENTA EL INDICADOR DE LÍNEA BASE COLOMBIA EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ARROJA UN 53,3 DE 97,7 LOS QUE DE MANERA CUALITATIVA SE TRADUCE EN EL INEFICIENTE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, LIMITANDO MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL DISTRITO COMO ENTIDAD PÚBLICA Y SU RELACIÓN CON LAS DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS Y POR TANTO MINIMIZAN LAS POSIBILIDADES DE DISPONER DE ENTORNOS CONFIABLES PARA LA APERTURA Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS DATOS PÚBLICOS, LA COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE VALOR PÚBLICO, EL DISEÑO CONJUNTO DE SERVICIOS, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS Y NORMAS, Y LA IDENTIFICACIÓN DE SOLUCIONES A PROBLEMÁTICAS DE INTERÉS COMÚN. ASPECTO QUE IGUALMENTE DEMUESTRA QUE EXISTE UN MÍNIMO DESPLIEGUE DE LOS COMPONENTES QUE TIENEN QUE VER CON LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL QUE A SU VEZ PERMITEN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE GESTIÓN DE TI; DE IGUAL MANERA ES LIMITADA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES QUE PERMITAN EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESDE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y TAMBIÉN SON LIMITADOS LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS QUE PERMITAN PRESERVAR LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD Y PRIVACIDAD DE LOS DATOS, A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN TODOS SUS PROCESOS, TRÁMITES, SERVICIOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EN GENERAL, EN TODOS LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN. FRENTE A TAL EFECTO, SE HAN IDENTIFICADO COMO CAUSAS DIRECTAS DEL ESTE DEFICIENTE RESULTADO LAS SIGUIENTES: 1) ESCASA IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO DIGITAL, 2). LIMITADO DESARROLLO DE LOS ELEMENTOS HABILITADORES DE GOBIERNO DIGITAL, 3) BAJO CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL. ENTRE OTRAS CUSAS INDIRECTAS RELACIONADAS EN EL ANÁLISIS MACRO DEL CONTEXTO INTERNO Y EXTERNO DEL PROYECTO; QUE TIENEN COMO EFECTO: EL INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS GUBERNAMENTALES, EL INCREMENTO DE BRECHAS SOCIALES/DIGITALES, OMISIÓN DE PUNTOS CLAVES EN ORIENTACIÓN EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, ENTRE OTROS.

TENIDO EN CUENTA LO EXPRESADO ANTERIORMENTE Y EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL DEL PROGRAMA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS, SURGE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN PERSONAL IDÓNEO QUE REALICE EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS.

DE ACUERDO CON EL DECRETO 1285 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, QUE ORDENA MODIFICAR EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO 1061 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DEL GASTO, QUEDARA ASÍ:

ARTICULO 4° DELEGACIÓN ESPECIAL EN EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO. DELEGAR EN EL/LA DIRECTORA (A) DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES, DE LOS QUE HABLA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, CON CARGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS / GASTOS DE FUNCIONAMIENTO O AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ASIGNADOS A LAS DISTINTAS UNIDADES EJECUTORAS QUE COMPOENEN EL PRESUPUESTO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

LA OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN ARAS DE CUMPLIR CON SU PROPÓSITO PRINCIPAL DE PRESTAR ASESORÍA A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL EN LA SISTEMATIZACIÓN, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD EN EL USO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LA TOMA DE DECISIONES, ADICIONALMENTE SATISFACER LAS NECESIDADES PROPIAS ESTIPULADAS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y LAS DELEGADAS, TALES COMO: 1) ASESORAR Y ASISTIR AL ALCALDE Y A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SISTEMATIZACIÓN, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN. 2) DISEÑAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN MATERIA DE INFORMÁTICA. 3) ELABORAR LOS ESTUDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA ADECUADOS A LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL. 4) DISEÑAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA EL ADECUADO USO DE LOS EQUIPOS Y DE LOS PROGRAMAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN. 5) ADELANTAR Y DIRIGIR LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS QUE FOMENTEN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO. 6) GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD ENTRE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO. 7) GARANTIZAR LA SEGURIDAD INFORMÁTICA Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL DISTRITO. 8) ORIENTAR Y FORMAR A LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE ESTOS. 9) MANTENER ACTUALIZADO EN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS E IMPLEMENTARLA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SISTEMATIZACIÓN DEL DISTRITO. 10) IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN QUE SE PRODUCE EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, DE TAL MANERA QUE SE PRESENTE OPORTUNAMENTE AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD Y PERMITA EVALUAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN TÉRMINOS DE CALIDAD, SATISFACCIÓN SOCIAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRANSPARENCIA. 12) PARTICIPAR DE MANERA TRASCENDENTAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTRAN CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO LAS ACTIVIDAD DE LOS PROYECTOS TALES COMO: "TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS, APORTES PARA LA CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE, COMPETITIVA Y PARA TODOS" Y PROYECTO GOBIERNO DIGITAL (CARTAGENA CIUDAD INTELIGENTE- GOBIERNO ABIERTO) Y DE LOS PROGRAMAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA. TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR Y QUE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA COMPRENDE: 1.) PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES: •SUBPROCESO GESTIÓN DE SERVIDORES. •SUBPROCESO GESTIÓN DE BASE DE DATOS (DBA). •SUBPROCESO MESA DE SERVICIOS. 2.) PROCESO GESTIÓN DE PROYECTO: •SUBPROCESO GERENCIA DE PROYECTOS. 3.) GESTIÓN DE SEGURIDAD Y LA PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN: •SUBPROCESO SEGURIDAD TÁCTICA Y ESTRATÉGICA. •SUBPROCESO SEGURIDAD OPERATIVA. 4.) PROCESO DE GESTIÓN DE SOFTWARE: •SUBPROCESO DESARROLLO DE APLICACIONES. 5.) PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA. •SUBPROCESO MEJORA DE PROCESOS •SUBPROCESO PROCESO DOCUMENTAL OAI. • SUBPROCESO CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL.

EN ATENCIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSIDERANDO QUE LA PLANTA DE PERSONAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA REALIZAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y EN ARAS DE SATISFACER LA NECESIDAD PLANTEADA EN EL MARCO DEL PROYECTO EN MENCIÓN, SE HACE INDISPENSABLE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES PERFILES: • INGENIEROS DE SISTEMAS CON ESPECIALIZACIÓN, • INGENIEROS DE SISTEMAS, • PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLE CON ESPECIALIZACIÓN • PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLE • TECNÓLOGOS EN SISTEMAS, • TÉCNICOS EN SISTEMAS • TECNÓLOGO O TÉCNICO PROFESIONAL EN INSTALACIÓN DE REDES DE COMPUTADORES • FORMACIÓN TECNOLÓGICA O TITULO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL EN LA DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTOS EN DELINEANTE DE ARQUITECTURA , DIBUJO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO GRAFICO, MULTIMEDIA Y/O AFINES."

EN ESE SENTIDO, Y AL NO CONTAR CON PERSONAL DE PLANTA CON CONOCIMIENTO O ACREDITANDO EXPERIENCIA EN LAS ÁREAS ANTES INDICADAS, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO PROYECTO DE "TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS" DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS, MECATRONICA O AFINES, CON CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA RELACIONADA, NECESARIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE DESARROLLO DE SOFTWARE DE LA OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA EN EL MARCO DEL PROYECTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS", APLICAR EL MODELO DE DESARROLLO DE SOFTWARE ADOPTADO EN LA OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS" ASI COMO TAMBIEN PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE DEFINICIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA LOS COMPONENTES DE SOFTWARE QUE LE SEAN ASIGNADOS, GENERANDO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN EL MARCO PROYECTO DE "TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO PROYECTO DE "TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS".

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	1. REALIZAR LOS DESARROLLOS DE APLICACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO “TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS”. 2. LEVANTAR NECESIDADES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE PERMITAN SER SATISFECHAS A TRAVÉS DE DESARROLLOS DE APLICACIONES DE SOFTWARE EN EL MARCO DEL PROYECTO “TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS”.3. INVESTIGAR LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EXISTENTES PARA E-GOBIERNO QUE PUEDAN APLICARSE AL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO MENCIONADO. 4. IMPLEMENTAR Y SOPORTAR TECNOLOGÍAS DE INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN QUE FOMENTEN LA MODERNIZACIÓN DE PROCESOS Y TRAMITES DE SERVICIOS RELACIONADOS AL PROYECTO “TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS”. 5. REALIZAR LOS DISEÑOS CON LA ARQUITECTURA Y DEMÁS MANUALES Y DOCUMENTOS PROPIOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE DE LOS APLICATIVOS DESARROLLADOS PARA EN EL PROYECTO “TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS”. 6. APLICAR LAS METODOLOGÍAS ESTABLECIDAS PARA DESARROLLOS ÁGILES DE PROYECTOS. 7. APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL SUBPROCESO GESTIÓN DE APLICACIONES ENMARcado EN EL PROCESO GESTIÓN DE SOFTWARE DEL MACRO PROCESO GESTIÓN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA. 8.ADOPTAR NUEVAS TECNOLOGÍAS, MARCOS DE REFERENCIA Y MEJORES PRÁCTICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE APLICACIONES PARA LOS PROYECTOS DE GOBIERNO DIGITAL Y DEMÁS NECESIDADES DE SOFTWARE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA. 9. EMITIR CONCEPTOS TÉCNICOS VERBALES Y/O ESCRITOS SOBRE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN. 10. ACOMPAÑAR Y/O ASISTIR A LA OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA EN REUNIONES, TALLERES O MESAS DE TRABAJO QUE SE ORGANICEN. 11.PARTICIPAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y REDISEÑO INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO.
3.3 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3.5 OBLIGACIONES DEL DISTRITO	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OCHO (8) MES(ES), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2022.
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

3.8 VALOR Y FORMA DE PAGO				El valor estimado del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$32,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en OCHO (8) mensualidades vencidas, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4,000,000.00). Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El CONTRATANTE pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.			
3.9 SUPERVISOR				La Supervisión del contrato será ejercida por el JEFE OFICINA ASESORA DE INFORMATICA de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.			
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN							
LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO DE MERITOS		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACION DIRECTA	X
Tratándose de un Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé la contratación directa. Consagra la norma que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; lo que en el caso se adecua a esta modalidad de dado que para el caso se requiere de una actividad intelectual, no corresponde a consultoría y es para desarrollar funciones propias de la entidad.							
5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.							
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO							
(Conforme al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf Conforme a lo anterior en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos previsible tal como figura en el anexa N°.02 del presente estudio previo.							

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

El Distrito de Cartagena ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Distrito al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración DISTRITAL considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen:

a. Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

b. Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad.

c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas: En esta casilla se debe marcar (SI) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

Así las cosas, para que un bien y/o servicio se encuentre regulado en su totalidad por el capítulo de compras públicas de algún tratado de libre comercio o acuerdo internacional debe cumplir con los tres requisitos anotados anteriormente, para lo cual deberá señalar, si el bien o servicio a contratar se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos descritos a continuación:

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTIA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC ESTADOS UNIDOS	NO	SI	NO
2. TLC COLOMBIA-CHILE	NO	SI	NO
3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	NO
4. TLC COLOMBIA-MEXICO	NO	SI	NO
5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL")	A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema.		
6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	NO	SI	NO
7. TLC COLOMBIA-UNION EUROPEA (EFTA)	NO	SI	NO
8. TLC COLOMBIA-CANADA	NO	SI	NO

De acuerdo a la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, y a las observaciones plasmadas en el cuadro que antecede, no existen reglas especiales incluidas en los mismos, para darle aplicación dentro del presente proceso de contratación directa.

Los anteriores tratados y acuerdos pueden ser consultados en la página Web www.mincomercio.gov.co <<http://www.mincomercio.gov.co>> y/o www.contratos.gov.co <<http://www.contratos.gov.co>>.



INGRID PAOLA SOLANO BENITEZ
SOLICITANTE

LA JEFE OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que ha evaluado y revisado la capacidad, idoneidad y experiencia de el(la) señor(a) ADDA DAISY VARGAS FONSECA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1010216078, INGENIERA MECATRÓNICA, egresado(a) de el(la) ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, quien aporta experiencia laboral, no presenta antecedentes fiscales, judiciales ni disciplinarios según consulta en las páginas web de los organismos correspondientes.

La información arriba anotada se toma a partir de la documentación aportada en su hoja de vida y anexos, de lo cual se deja constancia en el presente documento y en todo caso atendiendo al precepto constitucional de la buena fe.

La presente certificación se expide en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015.



INGRID PAOLA SOLANO BENITEZ
JEFE OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA

Cartagena de Indias, D. T. y C., Lunes, 17 de Enero de 2022

Señor(a)

ADDA DAISY VARGAS FONSECA

La Ciudad.

Asunto: INVITACION

Cordial saludo:

En razón a la necesidad que tiene el Distrito de Cartagena, específicamente el/la OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA, de contar con los servicios de personas en aras de atender las múltiples gestiones que devenga el desarrollo de las actividades de esta Dependencia Distrital y dado que en la planta de personal no existe personal suficiente y con el perfil requerido, por medio de la presente la invito a presentar propuesta a la menor brevedad posible.

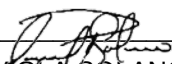
Las actividades a desarrollar serían las siguientes:

1. REALIZAR LOS DESARROLLOS DE APLICACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS". 2. LEVANTAR NECESIDADES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE PERMITAN SER SATISFECHAS A TRAVÉS DE DESARROLLOS DE APLICACIONES DE SOFTWARE EN EL MARCO DEL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS". 3. INVESTIGAR LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EXISTENTES PARA E-GOBIERNO QUE PUEDAN APLICARSE AL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO MENCIONADO. 4. IMPLEMENTAR Y SOPORTAR TECNOLOGÍAS DE INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN QUE FOMENTEN LA MODERNIZACIÓN DE PROCESOS Y TRÁMITES DE SERVICIOS RELACIONADOS AL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS". 5. REALIZAR LOS DISEÑOS CON LA ARQUITECTURA Y DEMÁS MANUALES Y DOCUMENTOS PROPIOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE DE LOS APPLICATIVOS DESARROLLADOS PARA EN EL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS". 6. APLICAR LAS METODOLOGÍAS ESTABLECIDAS PARA DESARROLLOS ÁGILES DE PROYECTOS. 7. APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL SUBPROCESO GESTIÓN DE APLICACIONES ENMARcado EN EL PROCESO GESTIÓN DE SOFTWARE DEL MACRO PROCESO GESTIÓN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA. 8. ADOPTAR NUEVAS TECNOLOGÍAS, MARCOS DE REFERENCIA Y MEJORES PRÁCTICAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE APLICACIONES PARA LOS PROYECTOS DE GOBIERNO DIGITAL Y DEMÁS NECESIDADES DE SOFTWARE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA. 9. EMITIR CONCEPTOS TÉCNICOS VERBALES Y/O ESCRITOS SOBRE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN. 10. ACOMPAÑAR Y/O ASISTIR A LA OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA EN REUNIONES, TALLERES O MESAS DE TRABAJO QUE SE ORGANICEN. 11. PARTICIPAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y REDISEÑO INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO.

El valor estimado de la contratación es de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$32,000,000.00) o en la forma en que de común acuerdo y en razón al principio de la autonomía de las partes, llegáremos a convenir, y el plazo estimado será OCHO (8) MESES.

Su Aceptación y/o Oferta la puede hacer llegar a la siguiente Dirección: Plaza de la Aduana 1er Piso.

Cordialmente,



INGRID PAOLA SOLANO BENITEZ
JEFE OFICINA ASESORA DE INFORMÁTICA